

RESOLUCION N. 578

(10 DIC 2021)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento

LA PERSONERA MUNICIPAL DE MEDELLIN (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, Resolución 528 de 2021, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal "nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."
4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el empleo de Personero Delegado, Código 040 y grado 17, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
5. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y

PROYECTÓ:		REVISÓ: <i>Dga II</i>	
CODIGO	FGTH001	VERSION	13
RESOLUCION	570	VIGENCIA	21/12/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1





70 DIC 2021

de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **JHASLEN RICARDO RAMIREZ LEMUS**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.018.424.603, en el cargo de Personero Delegado, Código 040 y grado .17, asignado al Proceso de Penal, Familia y Convivencia de la Personería de Medellín., a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCÍA RODRIGUEZ PALACIOS
Personera de Medellín (E)

PROYECTÓ: Jorge Mario Guzmán Cano/
Abogado Contratista

REVISÓ: Digna Tuirán Hoyos/
Asesora 20D – Líder Gestión de Talento Humano





SC735-1

